RESOLUCIÓN Nº 012-2017 D/FCE

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Bellavista, 13 de junio del 2017

VISTO:

El informe de fecha 12.06.17, presentado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis - designado con la Resolución N°031-2016-D/FCE – titulado: "DETERMINANTES DE LA VOLATILIDAD DEL MERCADO CAMBIARIO PERUANO EN EL PERIODO 1997 - 2015 ", presentado por el bachiller MUÑOZ AGUILAR JOSE CARLOS.

CONSIDERANDO:

Que según Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, art. 103º inciso a) Si, el Dictamen es favorable el Decano emite la Resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante el cual declara expedito el proyecto de tesis.

Que según, el Art. 106° del referido reglamento, indica. "que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente o sustente la tesis."

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo Nº 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

 Declarar Expedito para el Desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado "DETERMINANTES DE LA VOLATILIDAD DEL MERCADO CAMBIARIO PERUANO EN EL PERIODO 1997 - 2015 ", presentado por el bachiller MUÑOZ AGUILAR JOSE CARLOS.

2. Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

AL DEL CALLAO

Dr. PABLO MARIO CORONANO AXRILUCE